

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA”.

Bases reguladoras: Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de fecha 30/09/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 46, de fecha 05/10/2015).

Convocatoria 2021: Orden de 8 de mayo de 2021 (BOJA n.º 97, de fecha 24/05/2021).

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura“, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, según proceda. Por ello hay que tener en cuenta que tras la entrada en vigor del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en cumplimiento de su disposición adicional octava, **a partir del 1 de septiembre de 2020**, las personas o entidades señaladas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Andaluza. Para ello, si la persona interesada no está dada de alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía, se procederá a su alta de oficio, siendo necesario una dirección de correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil en el que recibir el aviso de puesta a disposición de una notificación electrónica.



FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	01/07/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu736VQZ03N6ZLZU/JQpQYw06x3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

Fdo. Electrónicamente: Catalina Ruiz Perea

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	01/07/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu736VQZ03N6ZLZU/JQpQYw06x3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA – CONVOCATORIA 2021

APARTADOS/DATOS DE LA SOLICITUD DE AYUDA A SUBSANAR

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	NIF/DNI	UBICACIÓN PROYECTO	1	2.1	2.2	3	4	5	6.1	6.2	6.3	6.4	8	OTROS
1	513AND20068 ATUN ROJO DEL ESTRECHO S.L.	B7298086	Tarifa (Cádiz)								Título idéntico al del proyecto presentado en convocatoria anterior. Debe indicar un título de la inversión diferente y acorde con el objetivo buscado con el proyecto presentado.				
2	513AND20069 BRISAMAR DEL MARE NOSTRUM S.L.U.	B04235123	Almería (Adra)						Ha marcado "consentimiento expreso consulta identidad persona solicitante", siendo persona jurídica. Desmarcar casilla.		Indicar nº de RIA de la instalación de la inversión.			La solicitud debe ir firmada por la persona indicada como representante legal en el apartado 1.	
3	513AND20070 P. LLINARES, S.L.	B1124986	Algeciras (Cádiz)			Al ser una persona jurídica, tiene la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración. Por ello debe indicar un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de			Ha marcado "consentimiento expreso consulta identidad persona solicitante", siendo persona jurídica. Desmarcar casilla.						
4	513AND20071 CONGELADOS LOPEMAR S.L.	B29402351	Málaga			Al ser una persona jurídica, tiene la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración. Por ello debe indicar un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de		Ha marca a la vez casilla "no ha solicitado ayudas para misma finalidad" y casilla "ha solicitado ayuda para la misma finalidad". Aclarar y detallar ayuda Agencia IDEIA con sus conceptos.	Ha marcado "consentimiento expreso consulta identidad persona solicitante", siendo persona jurídica. Desmarcar casilla.	Debe marcar la casilla "La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación".			Debe cumplimentar las columnas de n.º unidades e importes parciales		El modelo de solicitud presentado no tiene el código de barras y numeración de homologación. Se recomienda descargar el archivo pdf de la web y luego proceder a su cumplimentación.
5	513AND20072 VENTA PESCA S.L.	B11415387	El Puerto de Sta. María (Cádiz)			Al ser una persona jurídica, tiene la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración. Por ello debe indicar un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de			Debe marcar una de las dos casillas sobre "consentimiento expreso consulta identidad persona representante".		Debe indicar un título de la inversión acorde con el objetivo buscado con el proyecto presentado. Aclarar fecha de finalización de la inversión. Ampliar descripción del proyecto.			Aclarar importe de subvención.	

FIRMADO POR

CATALINA RUIZ PEREA

01/07/2021

PÁGINA 3/3

VERIFICACIÓN

640xu736VQZ03N6ZLZU/JQpQYw06x3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>